

Cuenta No. 01

CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

NIT No. 802.001.782-5

Debe a:

ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO

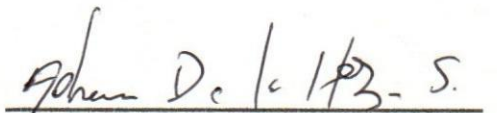
CC. No. **8.762.748** expedida en **SOLEDAD - ATLANTICO**

Por concepto de honorarios, para el periodo del **17 de enero al 16 de febrero 2025** en cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Contrato No CD-CMS-2025-003** suscrito con dicha entidad, que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD**. Por la suma de **CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) MLC**

- Cuenta de cobro
- Informe de actividades
- Evidencias de actividades realizadas.
- Formato supervisión
- Certificado del supervisor
- Copia del pago de la seguridad social
- Pago de Estampillas departamentales.
- Pago de Estampillas municipales (Pro cultura y Pro anciano)
- Copia de RUT
- Certificación bancaria
- Copia de documento identidad
- CDP Y RP

Consiguar en la Cuenta de Ahorros Número **0550236800046518** Banco DAVIVIENDA

Cordialmente,


ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO
CC. 8.762.748 de Soledad

Soledad, 27 de febrero 2025

MARTHA DONADO MARTINEZ

Soledad, Atlántico

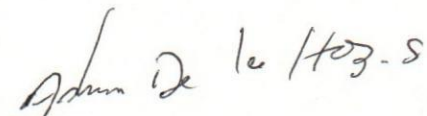
Supervisor Contrato de prestación de servicios profesionales CD-CMS-2025-003

Cordial saludo.

Por medio del presente, pongo en conocimiento suyo el informe de actividades realizadas en el marco del cumplimiento de objeto del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.**

Durante el periodo comprendido del 17 de ENERO al 16 de FEBRERO 2025, periodo en el cual realicé las siguientes actividades:

- Respuesta de Derecho de Petición den Mildred Hernández Barranco el 14 de febrero 2025.
- Contestación de derecho de Petición, Ricardo Antonio Bolaños. El 14 de febrero de 2025.
- Informe de Tutela con 08758-4189-0012-2025-0057-00. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ PACHECO Y ROGELIO MARIMOM, el 30 de enero de 2025.
- Contestar desacato de tutela de EDGAR GONZALEZ CARDENAS. El 27 de enero de 2025.
- Contestar y entregar declaración escrita en procuraduría sobre el impuesto de degüelle de ganado menor. El 24 de enero de 2025.
- Contestación e Informe de Tutela, con radicado 2025 – 0094, accionante Juan Baggos Bravo. El 14 de febrero de 2025.
- Traslado por competencia a la oficina de talento humano de la alcaldía municipal de soledad. El 3 de febrero de 2025.



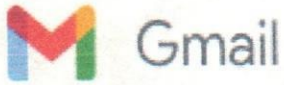
FIRMA

ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO.

C.C. No. 8.762.748 de Soledad.

T.P. No. 170.478. C. S. de J.

ABOGADO.



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

Respuesta derecho de petición


1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co> 14 de febrero de 2025, 11:26
Para: "mildredhernandezbarranco01@gmail.com" <mildredhernandezbarranco01@gmail.com>
Cco: presidenciaconcejo2025@gmail.com

 SESIÓN ORDINARIA NOVIEMBRE 14 DE 2024.MP3

 SESIÓN ORDINARIA NOVIEMBRE 26 DE 2024.MP3



4 adjuntos

 **LINK SESIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.docx**
13K

 **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN MILDRED HERNANDEZ.pdf**
270K

 **ACTA NOVIEMBRE 26 DE 2024.pdf**
1203K

 **ACTA ELECCIÓN PRESIDENTE POSESIÓN CONCEJALES 2024 - 2027.pdf**
5021K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 1

Soledad, febrero 3 de 2025.

Señora:
MILDRED HERNANDEZ BARRANCO
C.C 22.650.972 de Soledad.
 Email: mildredhernandezbarranco01@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

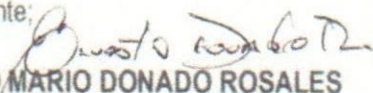
Respetada amiga: Mildred Hernández Barranco.

Una vez revisado los archivos documentales tanto físicos como digitales, sobre su petición a lo que nos solicita, ante esta corporación.

"En ejercicio del Art. 23 de la Constitución Nacional, solicito a ustedes y a mis costas, copia de las actas de las reuniones del Concejo municipal realizadas en el mes de noviembre del año 2024, donde se efectuaron las elecciones de sus directivas y las respectivas grabaciones del video de las mismas."

Se hace pertinente informarle que las sesiones llevadas a cabo en esta Corporación en el mes de noviembre de 2024, se encuentran en la página web www.concejodesoledad-atlantico.gov.co las cuales se transmitió en directo, el día 14 de noviembre del 2024 y el día 26 de noviembre, no obstante lo anterior, y aras de dar cumplimiento con el deber constitucional de dar respuesta de fondo a su petición esta corporación le hace entrega de las actas elección de mesa directiva y del audio de las mismas.

Cordialmente:


ERNESTO MARIO DONADO ROSALES
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir Serret.	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

Respuesta derecho de petición

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

14 de febrero de 2025, 11:14

Para: "rabpabogados@gmail.com" <rabpabogados@gmail.com>

Cco: presidenciaconcejo2025@gmail.com

 SESIÓN ORDINARIA NOVIEMBRE 14 DE 2024.MP3



 SESIÓN ORDINARIA NOVIEMBRE 26 DE 2024.MP3

3 adjuntos

 **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN RICARDO BOLAÑOS PULIDO.pdf**
278K

 **ACTA NOVIEMBRE 26 DE 2024.pdf**
1203K

 **LINK SESIÓN 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.docx**
13K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 1

Soledad, enero 31 de 2025.

Señor:
RICARDO ANTONIO BOLAÑOS PULIDO
C.C 72.002.704 de Barranquilla.
 Email: rabbogados@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición.

Respetado amigo: Ricardo Antonio Bolaños Pulido.

Una vez revisado los archivos documentales tanto físicos como digitales, sobre su petición a lo que nos solicita, ante esta corporación.

"Solicito copia certificada de las actas y grabaciones en video, de las sesiones del Concejo Municipal de Soledad, realizadas en noviembre de 2024, donde se dio la elección de la directiva de esta digna Corporación, tanto primera elección donde aparecieron votos de más, como de la sesión posterior donde se eligió la dirección definitiva."

Nos permitimos informales que las sesiones llevadas a cabo en el mes de noviembre de 2024, se encuentra en la página web, www.concejodesoledad-atlantico.gov.co; las cuales se transmitió en directo.

No obstante, lo anterior y aras de dar cumplimiento con el deber constitucional, de dar respuesta de fondo, esta Corporación le hace entrega de las actas certificadas de elección de mesa directiva y archivos de audios de la misma.

Anexos:

- . **Copia de actas Certificadas.**
- . **Archivo Drive que contienen audios y videos.**

Cordialmente;


ERNESTO MARIO DONADO ROSALES.
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: Adrián de la Hoz -- Samir Serret.	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosaes
Dirección: calle 13 No.19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

30 de enero de 2025, 16:48

Para: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: presidenciaconcejo2025@gmail.com

Señores

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SOLEDAD.

Me permito adjuntar respuesta relacionada con la Acción de tutela de radicación
No. **08758418900120250005700.**

Atentamente,

MARTHA DONADO MARTÍNEZ

Secretaria General



Concejo de Soledad - Atlántico

3 adjuntos

 **Respuesta Acción de Tutela.pdf**
1510K

 **acuerdo 017 de 1999.pdf**
1672K

 **ACTA NOVIEMBRE 14 DE 2024.pdf**
991K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 3

Soledad, enero 28 de 2025.

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

RADICADO: 08758-4189-0012-2025-0057-00.

ACCIONANTA: MARGARITA ROSA RODRIGUEZ PACHECO Y ROGELIO MARIMOM.

ACCIONADO: SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA.

VINCULADOS: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, ALCALDIA DE SOLEDAD, CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

MARTHA DONADO MARTINEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, en mi condición de secretaria del concejo municipal de Soledad, según resolución 096 del 30 de diciembre de 2024 y autorizada por el señor ERNESTO MARIO DONADO ROSALES, en condición de presidente del Concejo municipal de Soledad, según acta de elección de noviembre 14 de 2024, identificada con cedula de Ciudadanía No. 32.713.570 de Barranquilla. Acudo a su despacho para manifestarle, obrando en condición antes señalada, procedo en mi cantidad de vinculados dentro de esta acción constitucional a dar informe en respuesta de la tutela de la referencia.

PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN A LOS HECHOS.

Ninguno de los hechos constitutivos del recurso de amparo es imputable al Concejo Municipal de Soledad, pues en virtud de lo preceptuado en el contrato de concesión que firmo el municipio de Soledad con la empresa Triple A en el año 2001. Esta corporación autorizó al Alcalde Municipal en cabeza del alcalde de la época mediante acuerdo No 0017 del 2 de diciembre de 1999.



Tal como lo manifiestan los accionantes, solicitó a esta corporación un espacio para manifestar la problemática la cual se le entrego su espacio y manifestó el problema.

Dicha inquietud se le comunicó a la empresa triple A que es la competente para realizar y darle solución de fondo a dicha problemática, por ser el prestador de los servicios de Agua, y Alcantarillado en esta ciudad.

La Ley 142 de 1994 regula las condiciones, competencias y responsables en los servicios públicos domiciliarios.

Por lo tanto, cualquier tipo de inconformidad de los accionantes de conjunto Multifamiliar los mangos, son responsabilidad y competencia del operador de servicio de alcantarillado en Soledad, es la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Triple A. En lo que corresponde a esta entidad en el ejercicio de sus funciones y competencias, manifestó a esta empresa la problemática de este sector de la municipalidad. En estas condiciones no se puede predicar legitimidad por pasiva del Concejo municipal de Soledad, por supuesta violación de los Derechos Fundamentales de los Accionantes.

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

FALTA DE LEGITIMIDAD POR PASIVA

La legitimación pasiva en la acción de tutela hace referencia a la aptitud legal de la persona contra quien se dirige la acción, de ser efectivamente la llamada a responder por la vulneración o amenaza del derecho fundamental. En la medida que refleja la calidad subjetiva de la parte demandada "en relación con el interés sustancial que se discute en el proceso"

Tal y como se manifestó ninguno de los hechos constitutivos del recurso de amparo es imputable al Concejo Municipal de Soledad pues en virtud de lo preceptuado por la Ley 142 de 1994, el acuerdo municipal 0017 de diciembre de 1999 y esta cooperación cumplido con deber de escuchar al vocero de la comunidad y coadyuvar en la solución de fondo de la problemática. Por lo tanto, cualquier tipo de inconformidad del accionante con las actuaciones de los accionantes; son competencia de la empresa Triple A, bajo ninguna circunstancia del Concejo Municipal de Soledad, por ende, no se pueda predicar legitimidad por pasiva en la causa de la Corporación Concejo Municipal de Soledad, en la supuesta violación de los derechos fundamentales de los accionantes.

PRUEBAS

Acuerdo 0017 de 1999.

PRONUNCIAMIENTO CON RELACIÓN A LAS PRETENSIONES.

Solicito respetuosamente a este despacho judicial desvincule al concejo Municipal de Soledad por falta de Legitimidad en la causa por pasiva



ANEXOS

1. COPIA DEL ACUERDO 0017 DE 1999, acta de elección del señor ERNESTO DONADO ROSALES y MARTHA DONADOMARTINES, como presidente y secretaria de esta Corporación respectivamente.

NOTIFICACIONES

En la calle 13 No 19B – 38 plaza principal de Soledad, correo concejo@soledad-atlantico.gov.co.

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 3 de 3
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

Cordialmente;


MARTHA DONADO MARTINEZ.
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>








RESPUESTA PETICIÓN EDGARD GONZALES CARDENAS.pdf

2 mensajes

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: "edgonca1961@gmail.com" <edgonca1961@gmail.com>
Cco: federo24@yahoo.es

27 de diciembre de 2024, 18:22

7 adjuntos

-  **RESPUESTA EDGARDO GONZALES.pdf**
414K
-  **ACTA DE POSESIÓN EDGAR GONZALEZ.pdf**
593K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.56.pdf**
479K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.53.pdf**
557K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.57.pdf**
475K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.51.pdf**
474K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.54.pdf**
590K







Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: presidenciaconcejo2025@gmail.com



27 de enero de 2025, 10:32

----- Forwarded message -----

De: **Concejo Municipal Soledad Atlantico** <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Date: vie, 27 dic 2024 a las 18:22
Subject: RESPUESTA PETICIÓN EDGARD GONZALES CARDENAS.pdf
To: edgonca1961@gmail.com <edgonca1961@gmail.com>

7 adjuntos

-  **RESPUESTA EDGARDO GONZALES.pdf**
414K
-  **ACTA DE POSESIÓN EDGAR GONZALEZ.pdf**
593K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.56.pdf**
479K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.53.pdf**
557K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.57.pdf**
475K
-  **CamScanner 27-12-2024 14.51.pdf**
474K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 2
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

Soledad, febrero 3 de 2025.

Señores:
EDGAR ENRIQUE GONZALEZ CARDENAS
C.C 12.617.953 de Ciénaga Magdalena
 Dirección: Carrera 13 A No. 43 – 78 Barrio Soledad 2000.
 Email: edgonca1961@gmail.com

Recibido
Edgar Gonzalez (i)
C.C 12.617.953
03-02-2025
11:43 A.M

Asunto: Respuesta derecho de petición.
 Referencia: Petición de noviembre 25 de 2024, Acción de Tutela radicado 2024 - 00229

Respetado amigo Edgar González:

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de La Constitución Política de Colombia y los artículos 13 y S.S. de la ley 1437 de 2011, sustituido por la ley 1755 de 2015 en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo a dar respuesta a los requerimientos, teniendo en cuenta lo siguiente:

En cuanto a la **PRIMERA PETICION** que señala:

1. Que el CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD se sirva a certificar o brindar respuesta acerca de: ¿en qué entidad de seguridad social o caja de previsión social efectuó los aportes en pensión generados durante mi vinculación como Auditor Interno de dicho ente, en el periodo comprendido del 9 de mayo de 1997 hasta el 2 de febrero de 1999?



RESPUESTA: Que una vez revisado los archivos tanto físicos como digitales, no se reposa constancia de documento de pago, por concepto de aportes en pensión, generado durante su vinculación como Auditor Interno del Concejo Municipal de Soledad en el periodo comprendido del 9 de mayo de 1997 hasta el 2 de febrero de 1999.

En cuanto a la **SEGUNDA PETICION** que señala:

2. Que el CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD se sirva entregarme: copia del formato de afiliación, novedad de ingreso, soportes de pagos, planillas de pago, y en general cualquier documento que guarde relación con la afiliación y desembolso de aportes en pensión generados durante mi estancia laboral en dicho ente, esto es, del 9 demayode1997 hasta el 2 de febrero de 1999.

RESPUESTA: Que revisado los archivos físicos y digitales que reposan en el

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir Serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledadatlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 2
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

concejo municipal de soledad, se pudo constatar que no existe evidencia de copia de formatos de afiliación, novedad de ingreso, soportes de pago, planillas de pago, correspondientes al tiempo en qué estuvo vinculado como Auditor Interno del Concejo Municipal de Soledad en el periodo comprendido del 9 de mayo de 1997 hasta el 2 de febrero de 1999.

Se hace pertinente informarle que todos los saldos pendientes por cartera morosa en cuanto al pago de seguridad social que esta entidad debió realizar en aquellas vigencias, en razón a los aportes que debieron haber sido cancelados al fondo al cual usted se encontraba afiliado, fueron incluidos en los valores negociados por los fondos de pensiones, dentro de la restructuración de pasivos en cumplimiento del acuerdo 107 de 2009, por lo que las diferentes administraciones del Municipio de Soledad han venido cancelando esas deudas dentro de la prelación convenida y en la medida que lo han realizado informan a esta entidad de la ocurrencia de dichos pagos. es en cuanto al pago de seguridad social.


En atención a la solicitud, el Concejo Municipal de Soledad, dio traslado a la secretaria de Hacienda Municipal, para que dé respuesta de fondo a la petición.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1755 de 2015.

Anexo:

- Certificación.

Cordialmente;


MARTHA DONADO MARTINEZ.
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: Adrián de la Hoz - Samir Serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No 19 B - 38 Plaza Principal de Soledad - Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

Oficio respuesta requerimiento procuraduria final.pdf

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

24 de enero de 2025, 15:39

Para: fhiggins@procuraduria.gov.co

Cco: ERNESTO DONADO <ernestodonado@hotmail.com>, "presidenciaconcejo2025@gmail.com"

<presidenciaconcejo2025@gmail.com>

Soledad 24 de Enero de 2025.

Señores

Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla

Atte. Doc. FORTUNATO CARLOS HIGGINS CORONEL

E. S. D.



Por instrucciones precisas de la Presidencia de esta Corporación, me dirijo a usted para remitir respuesta a su requerimiento.

Atentamente,

MARTHA DONADO MARTÍNEZ

Secretaria General

 **oficio respuesta requerimiento procuraduria final.pdf**
303K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 1

Soledad, enero 24 de 2025.

Doctor:
FORTUNATO CARLOS HIGGINS CORONELL
 Profesional Universitario Grado 15
Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla
 Dirección: Carrera 55 No. 72-109 Piso 7 Edificio Centro Ejecutivo II
 Email: fhiggins@procuraduria.gov.co.

Asunto: Respuesta a requerimiento mediante OFICIO No. FCHC-180 / E-2024-269809

Respetado señor:

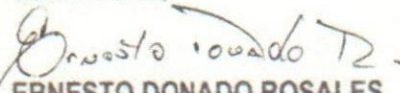
Ante esta corporación ha llegado requerimiento de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Barranquilla mediante OFICIO No. FCHC-180 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual solicitan lo siguiente:

"(...) PRIMERO: OFICIAR al CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATLÁNTICO), sirvase a informar a este despacho si con ocasión a la expedición del Decreto No. 00032 del 28 de febrero de 2024 y el Decreto No. 00046 del 06 de marzo de 2024 "por medio de los cuales se realizan unos traslados internos en el presupuesto de gastos del municipio de Soledad para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024" se obtuvo autorización previa del Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) para realizar dichas modificaciones a el Acuerdo Municipal 000305 de 30 de noviembre de 2023, de ser así, allegar los actos administrativos correspondientes. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Corporación se permite informar que, revisado los archivos del Concejo Municipal de Soledad durante el periodo transcurrido del 30 de noviembre de 2023 al 8 de marzo de 2024, no se ha expedido acto administrativo de modificación al Acuerdo Municipal 000305 de 30 de noviembre de 2023.

Estaremos atentos a cualquier requerimiento o solicitud adicional de su parte.

Cordialmente;


ERNESTO DONADO ROSALES
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir Serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Auxiliar de Archivo:



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

CONTESTACIÓN - INFORME ACCIÓN DE TUTELA






1 mensaje



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>
Para: j02pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: juanbaggos1@hotmail.com
Cco: presidenciaconcejo2025@gmail.com

14 de febrero de 2025, 11:59

RADICADO: 08758-4189-002-2025-0094-00
ACCIONANTE: JUAN ENRIQUE BAGGOS BRAVO
ACCIONADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

5 adjuntos

-  **RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA JUAN BAGGOS.pdf**
1226K
-  **PETICIÓN 1 JUAN BAGGOS.pdf**
185K
-  **PETICIÓN 2 JUAN BAGGOS.pdf**
202K
-  **RESPUESTA PETICIÓN ACUERDO 000235 DE 2019.pdf**
359K
-  **RESPUESTA PETICIÓN ACUERDO 000211 DE 2016.pdf**
361K

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 1 de 4
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

Soledad, febrero 14 de 2025.

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA.

RADICADO: 08758-4189-002-2025-0094-00.

ACCIONANTA: JUAN ENRIQUE BAGGOS BRAVO.

ACCIONADO: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.

ASUNTO: CONTESTACION – INFORME DE TUTELA

ERNESTO MARIO DONDO ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía número 8.787.849 de Soledad, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Soledad, conforme al acta de elección del 14 de noviembre de 2024, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término previsto en el Auto admisorio de fecha 10 de febrero de 2025, procedo a contestar la solicitud de tutela incoada por la parte actora en cabeza de **JUAN ENRIQUE BAGGOS BRAVO**, lo anterior, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS DE LA TUTELA

AL PRIMERO PUNTO: Es cierto. De conformidad con las pruebas aportadas.



AL SEGUNDO PUNTO: Es cierto. Parcialmente. De conformidad con las pruebas aportadas.

AL QUINTO PUNTO: No es cierto este hecho, es una apreciación subjetiva de la accionante. Porque el accionante recibió respuesta de los derechos de petición.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Solicito al despacho negar el amparo por improcedente toda vez que no se

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No. 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5 RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 2 de 4

cumple con los requisitos mínimos señalados en el Decreto 2591 de 1991. Desde ahora manifiesto que me opongo a todas y cada una de las pretensiones que fueran encaminadas al Concejo Municipal de Soledad, toda vez no se ha vulnerado los derechos fundamentales al Derecho de Petición, por tanto, la presente acción de tutela se torna improcedente.

IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA POR TRATARSE DE UN HECHO SUPERADO POR ENDE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

Es de anotar que para el caso, el accionante presenta su acción de Tutela cuando ya EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD dio absoluto cumplimiento a cada una de las peticiones efectuadas por el hoy accionante y que este debido es a su falta de revisión profunda, en la respuesta entregada en su canal digital se le entregaron los archivos digitales solicitados en la petición impetrada y resuelta en su momento por esta corporación, por ende la presente acción resulta improcedente, pues se trata de un hecho superado, sobre el cual no puede predicarse la amenaza o perjuicio irremediable frente a su derecho presuntamente vulnerado.

Al respecto ha sostenido la Corte Constitucional en

Sentencia T 013/2017, Expediente T-5.719.074



(...) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela tiene como objetivo amparar los derechos fundamentales de las personas ante la vulneración o amenaza ya sea por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de un particular. Al respecto, esta Corte ha señalado que:

".... al interpretar el contenido y alcance del artículo 86 de la Constitución Política, en forma reiterada ha señalado que el objetivo de la acción de tutela se circunscribe a la protección inmediata y actual de los derechos fundamentales, cuando estos resulten vulnerados o amenazados por la acción u omisión de las autoridades públicas, o de los particulares en los casos expresamente consagrados en la ley.

Así las cosas, se tiene que el propósito de la tutela, como lo establece el mencionado artículo, es que el Juez Constitucional, de manera expedita, administre justicia en el caso concreto, profiriendo las órdenes que considere pertinentes a la autoridad pública o al particular que con sus acciones u omisiones han amenazado o vulnerado derechos fundamentales y procurar así la defensa actual y cierta de los mismos.

No obstante, cuando la situación de hecho que causa la supuesta amenaza o vulneración del derecho alegado desaparece o se encuentra superada, la acción

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 3 de 4
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

de tutela pierde toda razón de ser como mecanismo más apropiado y expedito de protección judicial, por cuanto a que la decisión que pudiese adoptar el juez respecto del caso concreto resultaría a todas luces inocua, y por consiguiente contraria al objetivo constitucionalmente previsto para esta acción."

En este sentido, la jurisprudencia de esta Corporación ha "precisado que la acción de tutela, en principio, "pierde su razón de ser cuando durante el trámite del proceso, la situación que genera la amenaza o vulneración de los derechos fundamentales invocados es superada o finalmente produce el daño que se pretendía evitar con la solicitud de amparo". En estos supuestos, la tutela no es un mecanismo judicial adecuado pues ante la ausencia de supuestos fácticos, la decisión que pudiese tomar el juez en el caso concreto para resolver la pretensión se convertiría en ineficaz."

SENTENCIA SU225/13 CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.



"Configuración La carencia actual de objeto por hecho superado se configura cuando entre el momento de la interposición de la acción de tutela y el momento del fallo se satisface por completo la pretensión contenida en la demanda de amparo. En otras palabras, aquello que se pretendía lograr mediante la orden del juez de tutela ha acaecido antes de que el mismo diera orden alguna. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte ha comprendido la expresión hecho superado en el sentido obvio de las palabras que componen la expresión, es decir, dentro del contexto de la satisfacción de lo pedido en. De lo anterior esgrimido, solicito muy respetuosamente se atienda favorablemente esta excepción, toda vez que el Concejo Municipal de Soledad, no es la llamada a responder de forma definitiva a una posible acepción de las peticiones.

Solicito se decreten, practiquen y se tengan como pruebas las aportadas por la accionante.

VI. ANEXO

1. Petición presentada el día 11 de noviembre de 2024.
2. Petición del día 12 de noviembre de 2024
3. Respuesta enviadas al correo del accionante donde están cargados los archivos solicitados.

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No 19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		

	República de Colombia Departamento del Atlántico Municipio de Soledad Concejo de Soledad Nit: 802.001.782.-5	 Libertad y Orden	Código: SG
			Año de Vigencia: 2025
			Versión:
			Página 4 de 4
RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN			

4. Acta de elección del presidente del concejo.

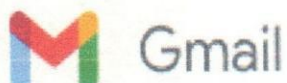
VII. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificación las recibe en la Dirección Jurídica ubicada. En la calle 13 No 19B – 38 plaza principal de Soledad, correo concejo@soledad-atlantico.gov.co. O en la secretaria de su despacho.

Cordialmente,


ERNESTO MARIO DONADO ROSALES
 C.C. No. 8.787.849 de Soledad.
 Presidente del Concejo Municipal de soledad.

Elaboró: Adrián de la Hoz – Samir serret	Revisó: Martha Donado	Aprobó: Ernesto Donado Rosales
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		



Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

TRASLADO POR COMPETENCIA

1 mensaje

Concejo Municipal Soledad Atlantico <concejo@soledad-atlantico.gov.co>

3 de febrero de 2025, 11:56

Para: Despacho del Alcalde <despachoalcalde@soledad-atlantico.gov.co>, "Secretariadetalentohumano soledad-atlantico.gov.co" <secretariadetalentohumano@soledad-atlantico.gov.co>

Febrero 03 de 2025

Señores
DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
E. S. D.

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA.

Cordial Saludo,

Respetuosamente nos permitimos remitir la presente comunicación recibida en el Buzón Electrónico del Concejo Municipal de Soledad concejo@soledad-atlantico.gov.co


Lo anterior para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) sustituido mediante el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, se efectúe lo propio de manera oportuna en el marco de sus competencias.

En caso de no ser de su competencia, favor notificar a la autoridad competente e informar al peticionario.


Atentamente,


MARTHA DONADO MARTÍNEZ
Secretaria general

 **PETICIÓN EDGAR GONZALEZ.pdf**
2528K

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Vigencia: 2025
	Dependencia que Supervisa:	SECRETARIA GENERAL	
	Contratista y cargo	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO – ASESOR JURIDICO	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
NÚMERO DEL INFORME:	No. 001
FECHA:	FEBRERO 27 DE 2025
CONTRATO No.	CONTRATO No. CD-CMS-2025-003
ID del SECOP	CO1.SLCNTR.14240000
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO
No. DE IDENTIFICACIÓN:	8762748
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR DEL CONTRATO:	\$15.000.000
VALOR DE HONORARIOS MENSUAL:	\$5.000.000
No. CDP	CDP No. C0625003
No. RP	RP No C0925003
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (3) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	FEBRERO 17 DE 2025
No. PAGO:	001
No. DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:	8634925706
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARTHA DONADO MARTINEZ
B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO <i>(Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato)</i>
1.	RESPUESTA DE DERECHO DE PETICION DE MILDRED HERNANDEZ BARRANCO. EL 14 de febrero de 2025
2.	Contestación de derecho de Petición, Ricardo Antonio Bolaños. El 14 de febrero de 2025.
3.	Informe de Tutela con 08758-4189-0012-2025-0057-00. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ PACHECO Y ROGELIO MARIMOM, el 30 de enero de 2025.
4.	Contestar desacato de tutela de EDGAR GONZALEZ CARDENAS. El 27 de enero de 2025.

Revisó: MARTHA DONADO MARTINEZ	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES 
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co	E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Vigencia: 2025
	Dependencia que Supervisa:	SECRETARIA GENERAL	
	Contratista y cargo	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO – ASESOR JURIDICO	

5.	Contestar y entregar declaración escrita en procuraduría sobre el impuesto de degüelle de ganado menor. El 24 de enero de 2025.
6.	Contestación e Informe de Tutela, con radicado 2025 – 0094, accionante Juan Baggos Bravo. El 14 de febrero de 2025.
7	Traslado por competencia a la oficina de talento humano de la alcaldía municipal de soledad. El 3 de febrero de 2025.

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA


1. Que a la fecha he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, fueron cancelados en su totalidad, de los cuales anexo al presente informe.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.


D. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Número de la Planilla	8634925706
Valor cancelado:	\$272.000
Fecha del Pago:	FEBRERO 17 DE 2025
Periodo de Pago:	ENERO DE 2025
Empresa prestadora de salud:	CAJACOPI
Fondo de pensiones:	COLPENSIONES
Aportes a Riesgos Laborales	POSTIVA
Operador:	ASOPAGOS

E. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

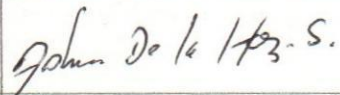
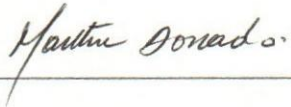
ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Los impuestos que debe cancelar el contratista para la legalización del mencionado contrato fueron cancelados en su totalidad por el contratista.	X	
3.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar.	X	


Revisó: MARTHA DONADO MARTINEZ	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES 
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co	E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 902.001.782-5	INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		Vigencia: 2025
	Dependencia que Supervisa:	SECRETARIA GENERAL	
	Contratista y cargo	ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO – ASESOR JURIDICO	

4.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento.	X	
5.	Que el contratista da cumplimiento con sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de enero y el 16 de febrero de 2025. La presente certificación se expide en Soledad Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes febrero de 2025.

FIRMA DEL CONTRATISTA:	
FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE EL CONTRATISTA PRESTA SU SERVICIO - SUPERVISOR	
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO – JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	

Revisó: MARTHA DONADO MARTINEZ	Aprobó: ERNESTO DONADO ROSALES 
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico	Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co	E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

 <p>REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico</p> <p>CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT. 802.001.782-5</p>	<p>Concejo Municipal De Soledad – Atlántico</p>	 <p>Libertad y Orden</p>	<p>Código: S.G.</p>
	<p>CERTIFICACIÓN</p>		<p>Año de Vigencia: 2025</p> <p>Página:</p>

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que el señor **ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **8.762.748** de Soledad (Atlántico), realizó actividades relacionadas al objeto del contrato **Nº CD-CMS-2025-003 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURIDICO ESPECIALIZADO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD** desempeñando todas las actividades y tareas asignadas conforme a las directrices establecidas por la presidencia de la corporación en el periodo del **17 de enero de 2025 hasta el 16 de febrero de 2025**.

DADO EN SOLEDAD A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).


MARTHA DONADO MARTINEZ
 Secretaria General.

c.c. archivo.

a.r.d

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Dirección: calle 13 No.19 B – 38 Plaza Principal de Soledad – Atlántico		Tel: 3922915
E-mail: concejo@soledad-atlantico.gov.co		E-mail: concejodesoledadpresupuesto@gmail.com

Se certifica que en la fecha 2025-02-17 la empresa ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO con documento de identificación CC 8762748 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante DE LA HOZ SOLANO ADRIAN ANTONIO identificado con CC-8762748, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante				
Identificación		Razón Social		
CC-8762748		ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO		
Datos Planilla				
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales	
8634925706	I	2025-02-17	0,00522	
Datos Administradoras				
Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	14
EPS	901543211	CCFC55	CAJACOPI EPS S.A.S	14
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14799368643



(415)7707212489984(8020) 000001479936864 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 7 6 2 7 4 8

6. DV 9
12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico
2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de identificación 8 7 6 2 7 4 8	27. Fecha expedición 1 9 8 3 0 7 0
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Atlántico	30. Ciudad/Municipio Soledad
31. Primer apellido DE LA HOZ	32. Segundo apellido SOLANO	33. Primer nombre ADRIAN	34. Otros nombres ANTONIO
35. Razón social			
36. Nombre comercial			
37. Sigla			

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	39. Departamento Atlántico	40. Ciudad/Municipio Soledad
41. Dirección principal CL 25 B 35 98	42. Correo electrónico adriandelahoz_2007@hotmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 9 4 3 5 4 5	45. Teléfono 2 3 1 2 5 2 5 9 2 0

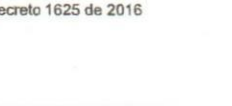
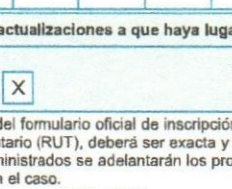
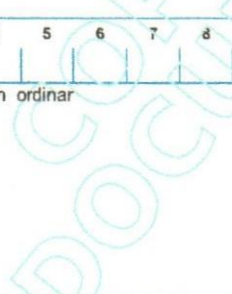
CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
7 4 9 0	2 0 0 7 1 1 2 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4	9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
49 - No responsable de IVA



Obligados aduaneros										Exportadores				
54. Código										55. Forma	56. Tipo	Servicio		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DE LA HOZ SOLANO ADRIAN ANTONIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.762.748**

DE LA HOZ SOLANO
APELLIDOS

ADRIAN ANTONIO
NOMBRES

ADRIAN ANTONIO D.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1964**


SOLEDAD
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
ESTATURA G S. RH SEXO

08-JUL-1983 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS RAMIRO VALE



A-0302200-43164826-M-0008762748-20071107 0139607311N 03 226380302

277218

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

170478
Tarjeta No.

03/07/2008
Fecha de
Expedición

04/12/2007
Fecha de
Grado



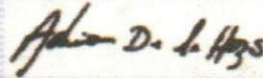
ADRIAN ANTONIO
DE LA HOZ SOLANO

8762748
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad


Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura





SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental



Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20250005351	REFERENCIA DE PAGO: 20250057886	
FECHA DE PAGO: 11/02/2025	BASE GRAVABLE: 15000000	
CONTRIBUYENTE: Adrian Antonio De la hoz Solano	CEDULA O NIT: 8762748	
ENTIDAD CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD	N° DE CONTRATO: CD-CMS-2025-003	FECHA SUSCRIPCION: 17/01/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUADAELA UNIVERSITARIA	\$ 270.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 150.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	\$ 255.000
MORA RENTAS VARIAS	\$ 12.200
Total a Pagar	\$ 687.200
CONTRIBUYENTE	27/02/2025

20250057886

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

ESTAMPILLA PROANCIANO

CONTRIBUYENTE:	DE-LA-HOZ SOLANO ADRIAN-ANTONIO * .	FECHA EMISIÓN:	18/02/2025 02:58:18 PM
IDENTIFICACIÓN:	8762748	FECHA VENCIMIENTO:	28/02/2025
DIRECCIÓN:	C 19 21 70 Lo A	TELEFONO:	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN:	18/02/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	17/01/2025 CD-CMS-2025-003	VALOR DEL CONTRATO	\$15.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 400, Estampilla ProAnciano	2 %	\$300.000



(415)7709998275416(8020)3000004778(3900)0000300000(96)20250228

TOTAL RECIBO	300.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	300.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

CONTRIBUYENTE

SOL_GQUEVEDO 18/02/2025 03:03:21 PM

ESTAMPILLA PROCULTURA

CONTRIBUYENTE:	DE-LA-HOZ SOLANO ADRIAN-ANTONIO * .	FECHA EMISIÓN:	18/02/2025 03:03:33 PM
IDENTIFICACIÓN:	8762748	FECHA VENCIMIENTO:	28/02/2025
DIRECCIÓN:	C 19 21 70 Lo A	TELEFONO:	

TRIBUTO:	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN:	18/02/2025
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	17/01/2025 CD-CMS-2025-003	VALOR DEL CONTRATO	\$15.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
	Código 401, Estampilla ProCultura	5 %	\$75.000



(415)7709998264212(8020)3000004779(3900)0000075000(96)20250228

TOTAL RECIBO	75.000
INTERÉS POR MORA	
DESCUENTO	
VALOR A PAGAR	75.000

Puntos de Pago: BANCO POPULAR

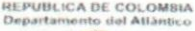


CONTRIBUYENTE

BancoPopular 27/02/25 10:06:36
 687 1001878386 Li NSp 113
 RJ224 Nrm Doc: 75
 Cod Convenio: 487
 Codigo IAC 7709998275416
 Nro Documento:

Vr Efect: \$300,000.00
 VrChqPop: \$.00
 VrChqCje: \$.00
 Vr Total: \$300,000.00
 Nro Cheques: 0

BancoPopular 27/02/25 10:07:43
 687 1001878386 Li NSp 116
 RJ224 Nrm Doc: 79
 Cod Convenio: 326
 Codigo IAC 7709998264212
 Nro Documento:

Vr Efect: \$75,000.00
 VrChqPop: \$.00
 VrChqCje: \$.00
 Vr Total: \$75,000.00
 Nro Cheques: 0

 REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento del Atlántico  CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD NIT 802.001.782-5	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - NIT 802.001.782 - 5 Calle 13 No 19B - 38 Plaza de Central de Soledad	 Libertad y Orden	FINANC
			VIG 2025
			Páginas: 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025

CDP N° C0625003

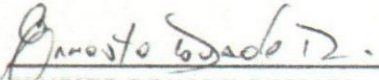
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ENERO 14 2025
BENEFICIARIO:	0 - *** SIN TERCERO ASIGNADO ***
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL
CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR:	\$ 15.000.000
SON:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios	1.2.1.0.00 ICLD	\$ 15,000,000.00
TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD			\$ 15,000,000.00

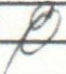
Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD; vigencia 2024. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descrita (a)





CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ
 Director (a) Financiero (a)
 Concejo Municipal de soledad



ERNESTO DONADO ROSALES
 Presidente
 Concejo Municipal de soledad

Elaboró: Jean Bonilla	Revisó: Candelaria Martinez	Aprobó: Ernesto Donado R 
Correo:	concejodesoledadpresupuesto@gmail.com	
Correo:	concejo@soledad-atlantico.gov.co	

	CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD - NIT 802.001.782 - 5 Calle 13 No 19B - 38 Plaza de Central de Soledad		FINANC
			VIG 2025
			Páginas: 1

REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2025

RP N° C0925003
REFERENCIA N° C0625003

FECHA DE EXPEDICIÓN:	ENERO 17 2025
BENEFICIARIO:	8.762.748 - *** ADRIAN ANTONIO DE LA HOZ SOLANO ***
ORIGEN LEGAL:	000 - GENERAL
CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.
VALOR:	\$ 15.000.000
SON:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	FUENTE	VALOR
2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1.2.1.0.00 ICLD	\$ 15,000,000.00
CPC	82199		
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			\$ 15,000,000.00

Hacemos constar que se ha hecho REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD.



CANDELARIA MARTINEZ RAMIREZ
 Director (a) Financiero (a)
 Concejo Municipal de soledad

Elaboró: Jean Bonilla	Revisó: Candelaria Martinez	Aprobó: Ernesto Donado R
Correo:	concejodesoledadpresupuesto@gmail.com	
Correo:	concejo@soledad-atlantico.gov.co	

Nequi

Resumen de pago

Descripción de compra

Pago de la Planilla de aportes con clave\
9482869793

Estado de la solicitud

Transacción aprobada

Tienda

APORTES EN LINEA

Fecha de solicitud

6 de marzo de 2025

CUS

1318520544

Referencia Nequi

M13121815

¿Cuánto?

\$ 580.500,00

Valor de los impuestos

\$ 0,00

Número de referencia 1

192.168.12.180

Número de referencia 2

CC

Número de referencia 3

8762748

Factura de comercio

9482869793

Tu plata salió de:



Disponible